

DECRETO 0404 DE 2015
(Marzo '17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

"Galardón al Ciudadano Materno Infantil Segunda Versión".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Subsecretaría Financiera y de Fondos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500129035, recibido el 17 de Marzo de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio 201500108034 y alcance con radicado 201500120560, realizar traslado presupuestal al proyecto "Calidad y humanización de los servicios de salud", con el fin de financiar el Premio a la Calidad en su séptima versión, que para la presente vigencia incluye la entrega del

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	488.900.812	
Calidad y humanización de los servicios de salud.						
110400115	62100000	23320310	03002.53229.0099	120039		488.900.812
TOTAL					488.900.812	488.900.812

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación